

SKY AIRLINE S.A.	PROCEDIMIENTOS GENERALES	CAPITULO 7
MANUAL DE OPERACIONES		PAGINA 7 - 20

9) Cuando la aeronave se encuentre en cualquiera de las fases de INCERFA, ALERFA, o DETRESFA.

10) El Comandante deberá declarar emergencia, cuando después de evaluar los elementos de información de que disponga deduce que existen o se van a presentar circunstancias que comprometen la seguridad del vuelo.

7.2.8.2. Información a los Pasajeros.

En situación de emergencia o de irregularidades en vuelo, el Comandante debe dirigirse a los pasajeros y explicar la situación de forma tranquila y profesional, a fin de hacerles saber que la tripulación conoce perfectamente su cometido, aumentando su confianza y evitando situaciones de histeria o pánico.

DEB:

Si el Comandante no pudiera cumplir con lo anterior, podrá designar a otro miembro de la tripulación para que lo haga, instruyéndole convenientemente.

7.2.9. Uso del respondedor S.S.R. en caso de:

7.2.9.1. Emergencia.

El piloto de una aeronave que se encuentre en situación de emergencia y que previamente haya recibido instrucciones de ATC para que utilice el respondedor en una clave especificada, continuará empleando esta clave mientras el ATC no le indique lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior, el piloto puede seleccionar el Modo A Clave 7700 cada vez que tenga una razón específica para considerar que ésta sería la medida más adecuada.

7.2.9.2. Falla de Radio comunicación.

El piloto de una aeronave que pierda las comunicaciones en ambos sentidos, ajustará el respondedor al Modo A Clave 7600.